



# Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N°  
Santiago de Surco,

338 -MSS

03 JUL 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 028-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 905-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 895-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 052-2009-GSC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 035-2009-SGPLAE-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, el Memorandum N° 340-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 556 y 583-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad de Santiago de Surco, para la creación de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que *“Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. (...)”*;

Que, los incisos 3) y 8) del Artículo 9° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal *“aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”*, así como *“aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos”*;

Que, con Ordenanza N° 316-MSS publicada el 11.10.2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, y con Ordenanza N° 325-MSS publicada el 02.01.2009, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 101 del 10.03.2009 emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surco, cuyo objeto es la de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización sobre el servicio regular y no regular de pasajeros y de carga;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Ordenanza N° 338 -MSS

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surco, establece en la Cláusula Sexta que "La DISTRITAL designa como coordinador del Convenio a su Gerente de Tránsito y Seguridad Ciudadana y la MML designa como coordinador del Convenio al Gerente de Transporte Urbano, quienes realizarán las acciones necesarias para la ejecución del Convenio";



Que, con Informe N° 052-2009-GSC-MSS del 06.05.2009, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta la propuesta de creación de la Subgerencia de Telemática en Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Transito y Seguridad Vial;

Que, mediante Memorándum N° 848-2009-GM-MSS del 14.05.2009, la Gerencia Municipal señala que en atención al Acuerdo de Concejo N° 101-MML de fecha 10.03.2009 que aprueba la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surco, urge contar con la aprobación de nueva organización de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N° 035-2009-SGPLAE-GPP-MSS de fecha 20.05.2009, la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, opina favorablemente respecto a la propuesta de creación de la Subgerencia de Transito y Seguridad Vial dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, considerando que la nueva Subgerencia podrá hacer uso de los sistemas de información y comunicaciones ya existentes, asimismo indica que la Subgerencia propuesta contará con sus propios recursos derivados de la participación del 30% (descontando el 5% deducible a favor del SAT) que la Municipalidad de Santiago de Surco obtendrá sobre la aplicación de sanciones administrativas (Resoluciones de Sanción) comprendidas en el Convenio aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que adjuntan la propuesta que modifica el ROF – Reglamento de Organización y Funciones y el CAP – Cuadro de Asignación de Personal, pertinente para su aprobación;



Que, con Memorándum N° 340-2009-GPP-MSS del 21.05.2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con el precitado Informe, señala que la propuesta presentada se sustenta en la necesidad de solucionar los problemas latentes en los aspectos de tránsito, vialidad y transporte en el distrito a través de la acción fiscalizadora del servicio regular y no regular de pasajeros y de carga en cumplimiento del Convenio a suscribirse con la Municipalidad Metropolitana de Lima, y con los beneficios que conlleva el Convenio en cuanto al logro del ordenamiento y mejora de la calidad de vida de la comunidad surcana;



Que, asimismo señala la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que adicionalmente la creación de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial mejorará el servicio de comunicación y difusión de las reglas de tránsito al conductor y peatón buscando la eficiencia en la gestión y la calidad de los resultados, por lo que, concluye opinando favorablemente por la creación de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, brindando su conformidad al proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro de Asignación de Personal – CAP para la incorporación de la nueva unidad orgánica propuesta;



Que, con Informe N° 583-2009-GAJ-MSS del 21.05.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que con Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, se aprobó el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, estableciéndose en su artículo 14° que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Electrónico, en cumplimiento además a lo dispuesto en la Resolución N° 220-2009-RASS que aprobó la Directiva N° 005-2009-MSS;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Ordenanza N°

338 -MSS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, agrega que el citado Decreto Supremo en el numeral 3.2) del referido Artículo 14°, dispone que excepcionalmente se podrá prescindir de la publicación, cuando la entidad por razones debidamente fundamentadas, en el proyecto de norma, considere que la prepublicación de la norma es impracticable, innecesaria o contraria a la seguridad o al interés público, y que para el presente caso el prescindir de la publicación se justifica en la necesidad de contar a la brevedad con la unidad orgánica que se encargará de efectuar las coordinaciones correspondientes a la aplicación de los acuerdos contenidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima, propuesto mediante Informe N° 556-2009-GAJ-MSS de fecha 13.05.2009, cuyos alcances beneficiarán directamente a la población del distrito;



Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por considerar procedente la propuesta normativa presentada sobre modificación del Reglamento de Organización y Funciones y el CAP, creándose la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial e incorporándose los cargos de Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial y Especialista III, no siendo necesaria la prepublicación del proyecto normativo al encontrarse dentro de los supuestos del numeral 3.2) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, con Memorandum N° 895-2009-GM-MSS del 22.05.2009, la Gerencia Municipal opina favorablemente respecto a la propuesta normativa sobre modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP para la creación de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, recomendando se eleven los actuados ante el Concejo Municipal para su aprobación;



Estando al Dictamen Conjunto N° 028-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos y al Informe N° 583-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con los Artículos 9° numerales 3), 8) y 32), y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:



### ORDENANZA

#### QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la denominación de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Seguridad Ciudadana por la denominación de **Gerencia de Tránsito y de Seguridad Ciudadana** en la Ordenanza N° 316-MSS que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, así como su Estructura Orgánica y Organigrama; y en la Ordenanza N° 325-MSS que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la creación de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial adscrita a la Gerencia de Tránsito y de Seguridad Ciudadana.



**ARTÍCULO TERCERO.- INCORPÓRESE**, en el Artículo 181° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 316-MSS los literales o), p) y q), conforme al siguiente texto:





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 de la Ordenanza N° 338-MSS

- o) Dirigir y controlar la apropiada administración y mantenimiento de los diversos sistemas de comunicación y vigilancia asignados al servicio de seguridad ciudadana
- p) Dirigir y supervisar las acciones de control y fiscalización sobre el servicio regular y no regular de pasajeros y de carga, de conformidad con las normas emanadas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- q) Coordinar con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para desarrollar las funciones propias del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- INCORPÓRESE** en el Artículo 182° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 316-MSS el numeral 09.4.4 Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial.

**ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR** el Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y el Organigrama aprobado con Ordenanza N° 316-MSS, en lo que respecta a las funciones de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial como parte integrante de la Gerencia de Tránsito y de Seguridad Ciudadana; incorporándose la Sección IV y los Artículos 191°-a, 191°-b y 191°-c, de acuerdo al Anexo N° 01 y el Organigrama de acuerdo al Anexo N° 02 que son partes integrantes de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- MODIFICAR** el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado por Ordenanza N° 325-MSS, incorporando en el Anexo N° 1 de la acotada Ordenanza, en la Gerencia de Tránsito y de Seguridad Ciudadana los siguientes cargos estructurales para el funcionamiento de la Subgerencia de Tránsito y Seguridad Vial según el siguiente detalle:

9	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO	ÓRGANO DE LÍNEA DEPENDIENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL					
9.4	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA DE TRÁNSITO Y DE SEGURIDAD CIUDADANA					
09.4.4	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA :	SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL					
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
1353	SUBGERENTE	40.09.4.4.2.1	EC	1		1	1
1354	ESPECIALISTA III	40.09.4.4.5.2	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2		2	1

**ARTÍCULO SÉTIMO.- PUBLICAR** la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y el Texto del Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro de Asignación de Personal en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM y fe de erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero del 2008, y en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO OCTAVO.- LA PRESENTE** ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**Mando que se registre, publique, comunique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

**PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL

JMDME/PCMR/MLGZ/CEML/DRMLA  
ram

Municipalidad de Santiago de Surco

**JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYDO**  
ALCALDE





## Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO N° 01 DE LA ORDENANZA N°

338 -MSS

### Sección IV

#### 09.4.4 Subgerencia de Tránsito y Vialidad

**Artículo 191°-a .-** La **Subgerencia de Tránsito y Vialidad** es el órgano responsable de organizar el tránsito peatonal y vehicular en el distrito en concordancia con las disposiciones emanadas del gobierno central y de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y de colaborar con la PNP en las acciones de control del servicio público de transporte urbano.

**Artículo 191°-b.-** La **Subgerencia de Tránsito y Vialidad** depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Tránsito y de Seguridad Ciudadana y se encuentra a cargo de un funcionario de confianza designado por Resolución de Alcaldía.

**Artículo 191°-c .-** Son funciones de la **Subgerencia de Tránsito y Vialidad**:

- a) Difundir en el distrito las normas de educación vial en apoyo de la Policía Nacional del Perú, en prevención de accidentes de tránsito.
- b) Ejecutar acciones conjuntas con la Policía Nacional del Perú, para el control del tránsito y vialidad en la jurisdicción de conformidad con las disposiciones dictadas por la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- c) Apoyar a la Policía Nacional del Perú en el control del tránsito vehicular en casos de emergencia.
- d) Detectar e imponer sanciones por incumplimiento de las normas vigentes al servicio de transporte urbano del distrito, en apoyo a la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú.
- e) Detectar e imponer sanciones por incumplimiento de las normas en materia de tránsito vehicular en el distrito, en apoyo a la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú.
- f) Realizar operativos de control de vehículos de transporte público urbano e identificar paraderos no autorizados, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y con el apoyo de Inspectores Municipales de Transporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- g) Planificar el tránsito en el distrito en concordancia con la normatividad vigente.
- h) Planificar la colocación de dispositivos de seguridad en el distrito, coordinando para tal fin con la Subgerencia de Mantenimiento del Ornato.
- i) Supervisar el mantenimiento y operatividad de los dispositivos de señalización y los semáforos del distrito, coordinando con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- j) Apoyar a la Gerencia de Obras Públicas en el reordenamiento del tránsito vehicular durante los trabajos de rehabilitación o ejecución de obras en la vía pública.
- k) Apoyar a la Subgerencia de Mantenimiento del Ornato en el reordenamiento del tránsito vehicular durante los trabajos de mantenimiento en la vía pública.





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Anexo N° 01 de la Ordenanza N° 338 -MSS

- l) Coordinar con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, los cambios de señalización que se consideren necesarios o los que se deriven de la regulación establecida por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- m) Mantener un registro de las multas y sanciones emitidas.
- n) Controlar la entrega de las liquidaciones mensuales que emite el SAT a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco para su entrega a la Gerencia de Finanzas.
- o) Resolver en primera instancia los recursos presentados por los administrados, en materia de su competencia.
- p) Proponer, gestionar e implementar mejoras en los procesos y procedimientos de su competencia.
- q) Formular, proponer y ejecutar su presupuesto anual, el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Estratégico Institucional en el ámbito de su competencia.
- r) Cumplir con las demás funciones asignadas por el Gerente Tránsito y de Seguridad Ciudadana.
- s) Coordinar con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para desarrollar las funciones propias del cargo.



ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

